

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da publicidad a las delegaciones de competencias efectuadas por el alcalde-presidente de este Ayuntamiento:

**DECRETO 961/2011, DE 21 DE JULIO, DE DELEGACIÓN
DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dicto el siguiente decreto:

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Alcaldía-Presidencia tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno Municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando que en virtud de lo establecido por el artículo 185.2 del texto refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, corresponde al presidente de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, pudiendo esta competencia delegarse en los términos previstos en la Ley 7/1985.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias que expresamente le confieran las Leyes, en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales y directores generales y órganos similares.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en materia de contratos por importe superior a 18.000 euros, convalidando los reconocimientos de la obligación que hasta fecha actual se hayan aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuenlabrada, a 27 de julio 2011.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/28.032/11)